



**ACG193/4c:** Modificación sustancial del Máster Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública/Erasmus Mundus Master in European Public Health por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp (Francia); Universiteit Maastricht (Países Bajos); University College Dublin, National University of Ireland, DU (Irlanda); University of Sheffield (Reino Unido); Université de Liège (Bélgica); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski (Polonia).

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2023

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Escuela Internacional de Posgrado	18013411
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Países Bajos); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Liège(Bélgica); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)			
NIVEL MECES			
3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO
Ciencias de la Salud		Medicina y Odontología	Internacional
CONVENIO			
Europubhealth Consortium Agreement			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
PILAR ARANDA RAMÍREZ		RECTORA	
Tipo Documento		Número Documento	
Otro		Q1818002F	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA		VICERRECTOR DE DOCENCIA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA		VICERRECTOR DE DOCENCIA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13		18071	Granada
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
vicedoc1@ugr.es		Granada	958248901

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto a los efectos de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En: Granada, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma: Representante legal de la Universidad

# 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

## 1.1-1.3 DENOMINACIÓN, ÁMBITO, MENCIONES/ESPECIALIDADES Y OTROS DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Países Bajos); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Liège(Bélgica); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)	Internacional	Europubhealth Consortium Agreement	Ver Apartado 1: Anexo 1.

### INFORME DE EVALUACIÓN EMITIDO POR ÓRGANO EXTRANJERO EQAR

No

### PROGRAMA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS

No

ERASMUS	NOMBRE DEL CONSORCIO INTERNACIONAL
Sí	65 EUROPUBHEALTH - European Public Health Master

NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL SELLO ERASMUS MUNDUS	VIGENCIA DEL SELLO ERASMUS MUNDUS (EN AÑOS)
Ver Apartado 1: Anexo 2.	6

### RAMA

Ciencias de la Salud

### ÁMBITO

Medicina y Odontología

### AGENCIA EVALUADORA

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency

### LISTADO DE ESPECIALIDADES

- Especialidad en Bioestadística y Epidemiología Avanzada
- Especialidad en Salud Medioambiental Ciencias de Salud Laboral
- Especialidad en Ley, Salud y Ética en la Universidad
- Especialidad en Liderazgo en Salud Pública en Europa
- Especialidad en Economía y Gobernanza de los Sistemas de Salud en Transición
- Especialidad en Promoción y Prevención de la Salud
- Especialidad en Gestión de Servicios Sanitarios

### MENCIÓN DUAL

No

## 1.4-1.9 UNIVERSIDADES, CENTROS, MODALIDADES, CRÉDITOS, IDIOMAS Y PLAZAS

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
008	Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
ORG00054628	University of Sheffield
ORG00030478	Uniwersytet Jagiellonski

ORG00030341	University College Dublin, National University of Ireland, DU	
ORG00032062	Université de Liège	
ORG00041968	Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp	
ORG00041907	Université de Rennes 1	
ORG00047041	Universiteit Maastricht	
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS</b>	<b>CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS</b>
120		11
<b>CRÉDITOS OPTATIVOS</b>	<b>CRÉDITOS OBLIGATORIOS</b>	<b>CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER</b>
0	92	17

#### 1.4-1.9 Universidad de Granada

##### 1.4-1.9.1 CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS			
CÓDIGO	CENTRO	CENTRO RESPONSABLE	CENTRO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE
18013411	Escuela Internacional de Posgrado	Si	

##### 1.4-1.9.2 Escuela Internacional de Posgrado

###### 1.4-1.9.2.1 Datos asociados al centro

MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS QUE SE IMPARTE EL TÍTULO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL/HÍBRIDA	A DISTANCIA/VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS POR MODALIDAD		
40		
IDIOMAS EN LOS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### 1.10 JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN
Ver Apartado 1: Anexo 6.

#### 1.11-1.13 OBJETIVOS FORMATIVOS, ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y DE INNOVACIÓN DOCENTE

OBJETIVOS FORMATIVOS
ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE
Ver Apartado 1: Anexo 7.

#### 1.14 PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO Y PROFESIONES REGULADAS

PERFILES DE EGRESO	
Gestores o coordinadores de proyectos, donde utilizan tanto sus conocimientos técnicos como las habilidades sociales desarrolladas a lo largo de su ex	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	No
NO ES CONDICIÓN DE ACCESO PARA TÍTULO PROFESIONAL	

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE
C1 - Identificar e integrar los conceptos fundamentales vinculados al concepto de salud pública, sus consecuencias en la práctica de la salud pública y en el desempeño de la profesión sanitaria. TIPO: Conocimientos o contenidos
C2 - Identificar e integrar los conceptos fundamentales de la Ética en Salud Pública TIPO: Conocimientos o contenidos
C3 - Describir y analizar los conceptos de salud y enfermedad desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y las desigualdades en salud. TIPO: Conocimientos o contenidos
C4 - Describir las competencias, responsabilidades y funciones de los profesionales de salud pública y de los servicios sistemas sanitarios y analiza su desempeño. TIPO: Conocimientos o contenidos
C5 - Conocer las Metodologías en Salud Pública (Bioestadística, Epidemiología, Metodología cualitativa) TIPO: Conocimientos o contenidos
C6 - Conocer las políticas, organización, gestión y economía de la salud. TIPO: Conocimientos o contenidos
C7 - Identificar el entorno físico, químico y biológico. TIPO: Conocimientos o contenidos
C8 - Identificar el entorno social y salud. TIPO: Conocimientos o contenidos
C9 - Conocer técnicas de promoción de la salud y prevención de enfermedades. TIPO: Conocimientos o contenidos
COM1 - Adquirir habilidades de aprendizaje que permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. TIPO: Competencias
COM2 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. TIPO: Competencias
COM3 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio. TIPO: Competencias
COM4 - Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. TIPO: Competencias
COM5 - Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. TIPO: Competencias
HD1 - Analizar desde una perspectiva histórica la evolución de los principales retos de la salud pública en el siglo XXI. TIPO: Habilidades o destrezas
HD2 - Utilizar las herramientas básicas de evaluación de necesidades de salud. TIPO: Habilidades o destrezas
HD3 - Utilizar las herramientas básicas para la intervención comunitaria en salud pública. TIPO: Habilidades o destrezas
HD4 - Utilizar distintas perspectivas para el análisis de los sistemas de salud: sociológica, económica, jurídica, política. TIPO: Habilidades o destrezas
HD5 - Utilizar las metodologías básicas para el análisis y evaluación de políticas de salud TIPO: Habilidades o destrezas
HD6 - Manejar los recursos TIC disponibles en la EASP a nivel de usuario: Campus Virtual EASP, editor de texto, hoja de cálculo, editor de presentaciones. TIPO: Habilidades o destrezas
HD7 - Realizar búsquedas documentales y bibliográficas básicas sobre temas de salud pública, políticas y sistemas de salud. TIPO: Habilidades o destrezas
HD8 - Presentar los resultados del trabajo grupal en público. TIPO: Habilidades o destrezas
HD9 - Redactar un documento de síntesis en temas de salud pública, políticas y sistemas de salud. TIPO: Habilidades o destrezas
HD10 - Identificar y aplicar las actitudes para trabajar en equipo de forma eficaz y competente. TIPO: Habilidades o destrezas

## 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN
<p><b>Criterios generales de acceso y admisión de la UGR:</b></p> <p>Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior.</p> <p>Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.</p> <p>Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.</p>

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades.  
Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. Estas disposiciones se completan con la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020.  
Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster.

**A: Requisitos de admisión Consorcio Europubhealth**

Los criterios de elegibilidad son: Bachelor, Grado, Diplomatura, Licenciatura. Mínimo 180 ECTS

Competencia lingüística en dos idiomas, certificada mediante título obtenido como máximo en los dos años anteriores a la realización del máster. Adecuándose a la combinación de movilidad elegida e idiomas de instrucción.

Primer año: según la escala del Marco Común Europeo (MCE) de referencia para idiomas.

En inglés: En la Universidad de Sheffield y la Universidad de Dublín, se requiere mínimo nivel C1 (puntuación mínima de 180)

En francés e inglés: En la Universidad de Lieja, se requiere un mínimo nivel de B2

Otros certificados admitidos

IELTS: mínima puntuación de 6.5 en lectura y escritura y en el resto un mínimo de 6.0

TOEFL IBT: puntuación media de 90 (en escritura no menos de 23 y en el resto de componentes puntuación 20)

PTE: puntuación mínima de 63, como mínimo una puntuación de 59 en cada componente.

Segundo año de especialización: B2 en español, francés o inglés dependiendo de la especialidad elegida.

CAE: puntuación mínima de 162

IELTS: puntuación mínima de 6

TOEFL IBT: puntuación mínima de 80

PTE: puntuación mínima de 51

**B: Selección conjunta :** durante el proceso de selección, el comité EPH+ y el Coordinador garantizarán:

- equilibrio entre género
- equilibrio geográfico
- acceso a estudiantes con necesidades especiales

Cada miembro del Consorcio asegurará coherencia entre los requisitos de solicitud y los de la propia institución. La admisión al programa de un alumno seleccionado por el comité EPH+ será de reconocimiento automático por parte de cada Socio.

**C: documentos administrativos necesarios de los alumnos**

Los solicitantes EPH+ deben proporcionar una lista de documentos obligatorios en la fase de solicitud en la aplicación propia del consorcio. Dicha lista se optimizará con la práctica habitual de cada Socio. Los únicos documentos adicionales que un Socio puede requerir a los alumnos serán exclusivamente de registro administrativo y/o relacionados con la emisión del título de acuerdo con la normativa legal de esa institución.

**Escala Valoración Candidatos SELECCIÓN CONJUNTA:** Los alumnos serán seleccionados por el comité EPH+ en reuniones específicas, presenciales o por medios electrónicos. La selección se llevará a cabo sobre la base de unos criterios comunes. Se establecen 3 criterios de selección principales: educación y experiencia profesional, motivación, y adaptabilidad cultural. A continuación, se muestra la ponderación de cada criterio y subcriterio:

Formación y experiencia profesional (basada en CV, cartas de recomendación y documentación aportada)		Razones para elegir EPH+ (basada en cartas de motivación, documentación aportada y CV)		Adaptabilidad cultural y destrezas personales (basada en CV, cartas de recomendación, disertaciones, información adicional)	
Credenciales formativas: calificaciones, clasificación, notas y méritos obtenidos	Experiencia profesional en el campos de la salud pública, atención sanitaria o trabajo social, incluido voluntariado, prácticas, trabajos de verano	La salud pública como una parte de la carrera profesional	Relevancia de las especializaciones en relación a la formación previa y las perspectivas de carrera	Proyectos o perspectivas internacionales	Autonomía e iniciativa; disposición e idoneidad para el trabajo en equipo
7	3	5	5	5	6

7 Excelente - méritos, solo Sobresalientes (o mayoría Sobresalientes)	3 -Más de un año de experiencia laboral, más de dos prácticas/rotaciones, más de tres meses de voluntariado	5- Excelente (extensos proyectos de carrera relativos a temas de interés específico del EPH+)	5 ¿ Ha trabajado en campos relacionados con la especialización + expresa y explica bien las opciones seleccionadas?	4 o 5 ¿ Proyectos internacionales, misiones y experiencia profesional a nivel mundial ¿ voluntariado fuera de España con organización internacional?	5 o 6 ¿ carta de organizaciones internacionales sanitarias, proyectos sanitarios, Ministerio de Salud, etc
5 o 6 Media de Notables y Sobresalientes	2- Entre 1-3 meses de experiencia laboral, dos prácticas, voluntariado 1-3 meses	4- Proyectos en general de intervención en salud pública + interesado en las fortalezas del EPH+	4 ¿Ofrece una primera visión general de los campos relacionados, expresa y explica sus opciones seleccionadas de especialización	2 o 3 ¿ Estudió en el extranjero, cartas de recomendación extranjero, voluntariado local, pero con organización internacional	4 o 5 ¿ no existe evidencia sobre las dotes enumeradas e la carta pero muy buen candidato
3 o 4 Media de Suficientes /Bien	1 ¿ poca experiencia laboral, corto período de voluntariado, pocas prácticas?	3 ¿ Interesado en la salud pública + interés general en EPH+	3 ¿ Ha trabajado en el campo de la salud pública, expresa motivación general en campo específico relacionado con su elección de especialización	1 ¿ Proyectos internacionales solo del país de su nacionalidad	3 En general no interesante
1 o 2- recuperaciones de exámenes y módulos, repetición curso/año		2 ¿No hay mención de proyecto de estudio, no hay mención sobre EPH + pero sí interés global en salud pública	2 ¿ Expresa motivación general en salud pública, coherente elección de opciones especialización		1 o 2 ¿ carta impersonal sin nombre del candidato, muy estándar
		1- Sin experiencia en salud pública	1 ¿ Solo una opción seleccionada de especialización tiene coherencia		

### 3.2 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO

0

MÁXIMO

0

#### Adjuntar Convenio

Ver Apartado 3: Anexo 1.

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO

0

MÁXIMO

18

#### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 3: Anexo 2.

#### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO

0

MÁXIMO

18

#### DESCRIPCIÓN

La Universidad de Granada establece sus mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos de Másteres Universitarios en el Título II del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 23 de julio de 2021:

[https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr171/\\_doc/nCG1712/%21](https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr171/_doc/nCG1712/%21)

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por parte del estudiantado serán estudiadas por la Comisión Académica del Máster, que emitirá informe atendiendo a las competencias y conocimientos adquiridos por el estudiante en la actividad profesional desarrollada y que están relacionadas con las asignaturas que se solicitan reconocer. La Escuela Internacional de Posgrado resolverá conforme a la citada normativa y garantizando la fundamentación académica de los posibles reconocimientos.



El Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica en su artículo 10 que, con objeto de facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros, las universidades aprobarán normativas específicas para regular estos procedimientos conforme a lo dispuesto en dicho real decreto.

La Universidad de Granada establece su mecanismo de reconocimiento y transferencia de créditos en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 23 de julio de 2021. En concreto, en el Título II de este Reglamento relativo al reconocimiento y transferencia de créditos, se hace referencia en su Capítulo II a los reconocimientos de créditos en las enseñanzas de Másteres Universitarios (artículos 46 a 48); en el capítulo III a la transferencia de créditos (artículo 49); y en el capítulo IV a los órganos competentes (artículo 51) y procedimiento (artículos 52 a 57). Este citado Reglamento puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr171/\\_doc/neg1712/%21](https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr171/_doc/neg1712/%21)

De este modo, en dichos artículos se hace referencia en particular a los reconocimientos, los criterios para la resolución de solicitudes, el órgano competente para resolver las solicitudes, al inicio del procedimiento, la documentación requerida, el régimen económico, la resolución y recursos, y las calificaciones de las asignaturas reconocidas. Estos artículos se transcriben a continuación:

## **CAPÍTULO II. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster Universitario**

### **Artículo 46. Reconocimiento de créditos.**

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas:

1. Las materias o asignaturas relacionadas con el Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino.
2. Los créditos cursados en un título de enseñanzas superiores no universitarias regulado en la Ley Orgánica de Educación.
3. Los estudios oficiales realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.
4. Los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
5. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino, siendo reconocidos como máximo 6 créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.
6. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido suspendido definitivamente y sustituido por el título oficial para que el que se solicita el reconocimiento. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma el diseño curricular relativo al título propio.
7. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster (TFM).

### **Artículo 47. Criterios para la resolución de las solicitudes.**

1. Solo se aceptarán en el reconocimiento de créditos aquellas asignaturas del mismo o superior nivel de enseñanza.
2. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiantado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

3. En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, el reconocimiento de créditos en el nuevo título se realizará según lo previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.

4. Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

5. No podrán reconocerse créditos previamente reconocidos en otra Universidad o título, sin perjuicio del reconocimiento de lo realmente cursado.

**Artículo 48.** *Estudios realizados en programas conjuntos de Másteres nacionales o internacionales en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Granada:*

En los casos de programas conjuntos nacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas y convenios.

En los casos de programas conjuntos internacionales, para el cómputo de los resultados académicos obtenidos se estará a lo establecido en el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Granada y, de forma complementaria, en el convenio correspondiente y los acuerdos de estudios suscritos por el estudiantado y los centros de origen y destino.

### **CAPÍTULO III Transferencia de créditos**

**Artículo 49.** *Transferencia de créditos:*

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

### **CAPÍTULO IV Órganos competentes y procedimiento**

#### **SECCIÓN 1ª. ÓRGANOS COMPETENTES**

**Artículo 51.** *Órgano competente para los títulos de Máster:*

Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos objeto de este Reglamento son competencia de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado. Dicho órgano resolverá previo informe preceptivo de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO**

**Artículo 52.** *Tablas de reconocimiento:*

Para facilitar los procedimientos de reconocimiento y dotarlos de certeza y agilidad, los centros académicos y la Escuela Internacional de Posgrado publicarán y mantendrán actualizadas tablas con los reconocimientos concedidos

**Artículo 53.** *Inicio del procedimiento:*

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán a solicitud de la persona interesada a través del procedimiento electrónico establecido. Será requisito imprescindible que la persona interesada se encuentre matriculada en la titulación de Grado o Máster de destino, excepto cuando los créditos para los que se solicita el reconocimiento permitan al estudiante cumplir con los requisitos necesarios para la obtención del título, con la excepción de tener superado el TFG o el TFM.

2. Los plazos de solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos serán los determinados para cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

**Artículo 54.** *Documentación requerida:*

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución.

2. En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios universitarios, se aportará la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas, número de créditos (en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas) y la calificación obtenida en cada una de ellas. Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Granada no será necesaria la presentación de certificación académica alguna.

b) Programas docentes de las materias o asignaturas para las que se solicita el reconocimiento, selladas en su centro de origen.

3. Cuando se trate de estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente traducida al español. Excepto para los títulos y certificados obtenidos en los países del Espacio Europeo de Educación Superior, estos estarán debidamente legalizados por vía diplomática o, en el supuesto de países signatarios del Convenio de la Haya, con la correspondiente apostilla.

En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones, indicando obligatoriamente la nota mínima para superar la asignatura o materia y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.

4. La acreditación de la experiencia laboral o profesional se podrá realizar mediante la aportación de al menos uno de los documentos siguientes o su equivalente en otro país, según corresponda:

a) Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.

b) Los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.

c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.

e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

f) Certificación académica acreditativa de las prácticas extracurriculares realizadas.

5. Cuando se solicite en estudios de Grado el reconocimiento por participación en actividades universitarias, se deberá certificar su realización por el órgano proponente.

6. Los centros académicos podrán dictar normativa complementaria en relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional y enseñanzas universitarias no oficiales.

#### **Artículo 55.** Régimen Económico.

El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios en las Universidades Públicas Andaluzas.

#### **Artículo 56.** Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá estimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere.

3. Contra esta resolución, la persona interesada podrá presentar recurso de alzada ante el/la rector/a de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

#### **Artículo 57.** Calificaciones.

1. Las asignaturas reconocidas tendrán la calificación numérica correspondiente a la obtenida en el centro de procedencia. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen solo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado/Convalidado	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

3. Para el estudiantado que haya cursado parte de sus estudios en un centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos del estudiantado con título extranjero homologado.

4. Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

5. El reconocimiento de los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales y el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada no incorporará calificación de los mismos.

6. Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial

### 3.3 MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

## 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 4.1 ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS

#### DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 4: Anexo 1.

#### 4.1 NIVEL 1

No existen elementos Nivel 1

### 4.2 ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES

#### ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

### 4.3 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

### 4.4 ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS

Ver Apartado 4: Anexo 2.

## 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 5: Anexo 1.

### OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 5: Anexo 2.

## 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 6: Anexo 1.

## 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 7.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

#### CURSO DE INICIO

2023

Ver Apartado 7: Anexo 1.

### 7.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

#### 7.2.- Procedimiento de adaptación

En el caso de las materias/asignaturas optativas que se suprimen del plan de estudios, se establece el siguiente procedimiento de adaptación: Los estudiantes que hayan cursado y no superado estas materias/asignaturas, podrán matricularse de las nuevas asignaturas del plan de estudios o bien matricularse en las mismas, pero sin docencia y con derecho a examen y a la tutorización por parte del último profesor que las impartieron atendiendo a los resultados de aprendizaje recogidos en la guía docente del último curso de impartición. Las asignaturas que se suprimen del plan de estudios son las siguientes:

- The control of Environmental Infectious Diseases
- Design and Methods in Epidemiology
- Spatial statistical analysis

#### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

En el siguiente enlace se encuentran las Directrices generales para garantizar los derechos del estudiantado afectado por la suspensión temporal o definitiva de planes de estudio de máster universitario de la Universidad de Granada, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2018: [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr1301\\_doc/acg1309/%21](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr1301_doc/acg1309/%21)

El procedimiento para la suspensión temporal o definitiva del título de máster se encuentra regulado en el artículo 17 de la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada, aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

#### Artículo 17.- Suspensión temporal o definitiva de los Planes de Estudio

Además, se aplicarán las relativas al consorcio EUropubhealth

Máster Universitario Erasmus-Mundus  
en Excelencia en Salud Pública (M18.56.3)

EXTINTO

Máster Universitario Erasmus-Mundus  
en Excelencia en Salud Pública (M18.56.4)

NUEVO PLAN

Introducción a la Salud Pública: Sistemas y Políticas de Salud Introduction to Public Health: public health systems and policies	Introducción a la Salud Pública: Sistemas y Políticas de Salud Introduction to Public Health: public health systems and policies
Métodos de Investigación en Salud Pública Research methods in public health	Métodos de Investigación en Salud Pública Research methods in public health
Gestión de Servicios de salud Health Services Management	Gestión de Servicios de salud Health Services Management
Promoción de la salud Health Promotion	Promoción de la salud Health Promotion
Preparación de Trabajo de Investigación Thesis Preparation	Preparación de Trabajo de Investigación Thesis Preparation
Curso avanzado sobre Métodos de investigación cualitativa Advanced qualitative methods	Curso avanzado sobre Métodos de investigación Cualitativa Advanced qualitative methods
Curso avanzado sobre Regresión Logística Advanced Multivariate Regression Analysis	Curso avanzado sobre Regresión Logística Advanced Multivariate Regression Analysis
Módulo de integración - Integration Module	Módulo de integración - Integration Module
Fundamentos y organización de la promoción de la salud y el bienestar	
Salutogénesis y activos para la salud	
Determinantes sociales de la salud	
Salud comunitaria y desarrollo comunitario	

Intervenciones en promoción de la salud: salud mental y emocional, adicciones, actividad física ya alimentación saludable, educación sexual y reproductiva	
Diseño y evaluación en promoción de la salud y salud comunitaria	
Prácticas y Trabajo de Fin de Máster	
Módulo de Integración	
	La gestión de sistemas de salud Health Policy and Management
	Estrategia y organización sanitaria Context, Strategy, Organization
	Financiación y control de gestión Health Economics
	La dirección de profesionales Human Resources Gestión clínica Managed Care and Clinical Governance
	Gestión de la calidad Quality Assurance and Total Quality Management
	Seguridad del paciente Patient Safety
	Efectividad clínica Clinical effectiveness
	Ciudadanía y Ética Ethics in Health Organizations
	El ejercicio de la gestión Implementation Science
	Trabajo de campo/Practical Placement
	Trabajo de Fin de Master/ Thesis work

**7.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN**

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4316416-18013411	Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Paises Bajos); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Rennes (Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)-Escuela Internacional de Posgrado

**8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS**

<b>8.1 SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD</b>
ENLACE
<b>8.2 INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
<b>8.3 ANEXOS</b>
Ver Apartado 8: Anexo 1.

**PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	JUAN MANUEL	MARTÍN	GARCÍA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es		958248901	VICERRECTOR DE DOCENCIA
REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	JUAN MANUEL	MARTÍN	GARCÍA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicedocl@ugr.es		958248901	VICERRECTOR DE DOCENCIA
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			

Ver Personas asociadas a la solicitud: Anexo 1.

**SOLICITANTE**

El responsable del título no es el solicitante

Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Q1818002F	PILAR	ARANDA	RAMÍREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es		958248901	RECTORA

## Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Convenio Consortium Agreement.pdf

HASH SHA1 :961B1F948B14AE829247E7E573EC9294D5ABA499

Código CSV :401593463013442105444737

Ver Fichero: Convenio Consortium Agreement.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R



## Apartado 1: Anexo 4

Nombre :Notificacion SELLO.pdf

HASH SHA1 :30911B45161958D824D05454ACFA660DC287E72C

Código CSV :380657325987795416715648

Ver Fichero: Notificacion SELLO.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

## Apartado 1: Anexo 6

Nombre :2 JUSTIFICACIÓN.pdf

HASH SHA1 :889CA7668C4DC2D1E5F095BDE784C42DB82FCF9D

Código CSV :596123935213709354497737

Ver Fichero: 2 JUSTIFICACIÓN.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

#### Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4\_Descripción del plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :7F5F3BC110FCFA677365B68578CF8FB6A2B75DF6

Código CSV :596125392649350675885301

Ver Fichero: 4\_Descripción del plan de estudios.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5-1.pdf

HASH SHA1 :EA26124753E85CAF95E674334C737934D22F8DAA

Código CSV :596128856298911720602041

Ver Fichero: 5-1.pdf

BO  
R  
R  
A  
D  
O  
R

## Apartado 5: Anexo 2

Nombre :6.2\_Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :7FC2C41426256EF87B5DF6BC6CEC6DBDE45E8FB0

Código CSV :403742431233180340900966

Ver Fichero: 6.2\_Otros recursos humanos.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

## Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6-1.pdf

HASH SHA1 :DD72A345B0ED93201953D225B78C144E6234A5F4

Código CSV :596129215073911337567451

Ver Fichero: 6-1.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

## Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7-1 Cronograma de Implantación.pdf

HASH SHA1 :9E48B056A642EBDDF38B7C644CFA5843590F9439

Código CSV :595101498296874967298784

Ver Fichero: 7-1 Cronograma de Implantación.pdf

## Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8-3 ANEXOS.pdf

HASH SHA1 :BAEBED0916BC7C0409A0C78E80BAEC63915AB618

Código CSV :596132124359650089496849

Ver Fichero: 8-3 ANEXOS.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R



**Apartado Personas asociadas a la solicitud: Anexo 1**

Nombre :BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 :418D992FA511562D5BF954FCE917DDB60210466F

Código CSV :401614728987673528742809

Ver Fichero: BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R